

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-7488 *Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas al estudio en el municipio de Santa María de Cayón. Curso escolar 2020-2021.*

BDNS (Identif.): 527079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fsubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527079>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las unidades familiares a que se refiere el Art. 1 que, cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada la unidad familiar en el Municipio. Se considera unidad familiar también a la pareja de hecho.

b) Los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de impuestos, tasas y precios públicos.

c) En el caso de estudios de Educación Infantil, Primaria y ESO habrán de realizarse en los centros estatales o concertados ubicados en el propio Municipio.

d) La renta de la unidad familiar de los solicitantes, no podrá exceder de los siguientes umbrales:

FAMILIAS	UMBRAL ECONÓMICO	E.NO UNIVERSITARIOS	E. UNIVERSITARIOS
De un miembro	IPREM x 2,75	20.679 €	22.694 €
De dos miembros	IPREM x 3,00	22.559 €	24.574 €
De tres miembros	IPREM x 3,25	24.439 €	26.454 €
De cuatro miembros	IPREM x 3,50	26.319 €	28.334 €
De cinco miembros	IPREM x 3,75	28.198 €	30.213 €
De seis miembros	IPREM x 4,00	30.078 €	32.093 €
De siete miembros	IPREM x 4,25	31.958 €	33.973 €

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos, privados o concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, así como aquellos alumnos de enseñanza universitaria, incluidos aquellos que disfruten del programa Erasmus, que estén empadronados en el municipio de Santa María de Cayón.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

A su vez, el disfrute de estas subvenciones es incompatible con cualesquiera otra, que le haya sido otorgada al beneficiario, para atender a gastos de la misma naturaleza.

Tercero. Bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

A efectos de percepción de las ayudas y número máximo de las mismas, se establece la siguiente división:

GRUPO	ALUMNOS	Nº. AYUDAS	IMPORTE	TOTAL
A	INFANTIL/PRIMARIA	200	60,10 €	12.020 €
B	SECUNDARIA	150	120,20 €	18.030 €
C	E. UNIVERSITARIA/ERASMUS	37	210,35 €	7.782,95 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda a adjuntando a la misma la documentación requerida en el artículo 8.

Santa María de Cayón, 6 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,

Gastón Gómez Ruiz.

2020/7488